



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
1	020110000000	En canales o medias canales
2	020120000010	Prime y Choice cortes (trozos)
3	020120000090	Los demás
4	020130000010	Prime y Choice cortes (trozos)
5	020130000090	Los demás
6	020210000000	En canales o medias canales
7	020220000010	Prime y Choice cortes (trozos)
8	020220000090	Los demás
9	020230000010	Prime y Choice cortes (trozos)
10	020230000020	En trozos irregulares (trimming)
11	020230000090	Los demás
12	020311000000	En canales o medias canales
13	020312000000	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
14	020319000000	Las demás
15	020321000000	En canales o medias canales
16	020322000000	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
17	020329000000	Las demás
18	020711000000	Sin trocear, fresco o refrigerados
19	020712000000	Sin trocear, congelados
20	020713110000	Pechugas, incluso deshuesadas
21	020713120000	Carne molida o en pasta
22	020713130000	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados
23	020713140000	Surtidos de trozos, unidos o separados, incluso que incluyan trozos de la fracción 0207.13.13.00.00 o de despojos.
24	020713150000	Alas
25	020713190010	Carne, deshuesada mecánicamente
26	020713190020	Cuarto trasero comestible, sin deshuesar mecánicamente
27	020713190090	Los demás
28	020714110000	Pechugas, incluso deshuesadas
29	020714120000	Carne molida o en pasta
30	020714130000	Muslo o encuentros, unidos o separados, incluso troceados
31	020714140000	Surtidos constituidos por trozo, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos del inciso 0207.14.13.00
32	020714150000	Alas
33	020714190010	Carne, deshuesada mecánicamente
34	020714190020	Cuarto trasero comestible, sin deshuesar mecánicamente
35	020714190090	Los demás
36	070190000000	Los demás
37	070310190000	Las demás
38	100610100000	Para siembra
39	100610900000	Otros



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
40	100620100010	Arroz parbolizado (parboliled rice), en envases inferiores o igual a 5 kilos netos, acondicionados para la venta al por menor
41	100620100090	Las demás
42	100620900010	Arroz jasmín y basmati
43	100620900090	Los demás
44	100630100010	En envases inferiores o iguales a 2 kilos netos
45	100630100090	Los demás
46	100630900000	Los demás
47	100640000000	Arroz partido
48	842612000000	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente
49	842619100000	Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t
50	842619900000	Otros
51	842620100000	Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t
52	842620900000	Otras
53	842630100000	Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t
54	842630900000	Otras
55	842641000000	Sobre neumáticos
56	842691000000	Diseñados para montarlos sobre vehículos de carretera
57	842699000000	Los demás
58	842710000000	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico
59	842720000000	Las demás carretillas autopropulsadas
60	842919000000	Las demás
61	842920000000	Niveladoras
62	842930000000	Traíllas (scrapers)
63	842940000000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)
64	842951000000	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal
65	842952000000	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°
66	842959000000	Las demás
67	843010000000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares
68	843020000000	Quitanieves
69	843031000000	Autopropulsadas
70	843039000000	Las demás
71	843041000000	Autopropulsadas
72	843049000000	Las demás
73	843050000000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados
74	843061000000	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)
75	843069000000	Los demás
76	843311000000	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal
77	843319000000	Las demás
78	843320000000	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
79	843351000000	Cosechadoras-Trilladoras
80	843352000000	Las demás máquinas y aparatos de trillar



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
81	843353000000	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos
82	843359000000	Los demás
83	843360100000	Con principios de funcionamientos por medición electrónica del calor
84	843360900000	Otros
85	847910000000	máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos
86	860110000000	De fuente externa de electricidad
87	860120000000	De acumuladores eléctricos
88	860210000000	Locomotora Diésel-eléctricas
89	860290000000	Los demás
90	860310000000	De fuentes externas de electricidad
91	860390000000	Los demás
92	860400000000	Vehículo para mantenimiento o servicios de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúas, vagones equipados para apasionar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)
93	860500000000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04)
94	870110000000	Tractores de un solo eje
95	8701.21.00.00.00	Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)
96	8701.22.00.00.00	Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico
97	8701.23.00.00.00	Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico
98	8701.24.00.00.00	Únicamente propulsado con motor eléctrico
99	8701.29.00.00.00	Los demás
100	870130000000	Tractores de oruga
101	870191100000	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales
102	870191900000	Los demás
103	870192100000	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales
104	870192900000	Los demás
105	870193100000	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales
106	870193900000	Los demás
107	870194100000	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales
108	870194900000	Los demás
109	870195100000	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales
110	870195900000	Los demás
111	870210100000	Para el transporte público
112	870210900000	Los demás
113	870220100000	Para el transporte público
114	870220900000	Los demás



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
115	870230100000	Para el transporte Público
116	870230900000	Los demás
117	870240100000	Para el transporte público
118	870240900000	Los demás
119	870290100000	Para el Transporte público
120	870290900000	Los demás
121	870310100000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00
122	870310200000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
123	870310300000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
124	870310900000	Los demás
125	870321200000	Vehículos mixtos
126	870321400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
127	870321910000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00
128	870321920000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
129	870321930000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
130	870321990000	Los demás
131	870322200000	Vehículos mixtos
132	870322400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
133	870322910000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00
134	870322920000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
135	870322930000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
136	870322990000	Los demás
137	870323200000	Vehículos mixtos
138	870323400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
139	870323910000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00
140	870323920000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
141	870323930000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
142	870323990000	Los demás
143	870324200000	Vehículos mixtos
144	870324400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
145	870324910000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00
146	870324920000	Con valor CIF superior a B/. 8.000,00 sin exceder de B/. 20.000,00
147	870324930000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
148	870324990000	Los demás
149	870331200000	Vehículos mixtos
150	870331400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
151	870331910000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
152	870331920000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
153	870331930000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
154	870331990000	Los demás
155	870332200000	Vehículos mixtos
156	870332400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
157	870332910000	Con valor CIF inferior o igual a B/.8.000,00
158	870332920000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
159	870332930000	Con valor CIF superior a B/.20.000,00 sin exceder de B/.25.000,00
160	870332990000	Los demás
161	870333200000	Vehículos mixtos
162	870333400000	Vehículos acondicionados para el uso de personas con discapacidad, con o sin tracción en las cuatro ruedas (4WD)
163	870333910000	Con valor CIF inferior o igual a B/. 8.000,00
164	870333920000	Con valor CIF superior a B/.8.000,00 sin exceder de B/.20.000,00
165	870333930000	Con valor CIF superior a B/. 20.000,00 sin exceder de B/. 25.000,00
166	870333990000	Los demás
167	870340000000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
168	870350000000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
169	870360000000	Los demás vehículos, equipos para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
170	870370000000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
171	870380000000	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico
172	870390200000	Vehículos mixtos
173	870410000000	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras
174	870421000000	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
175	870422000000	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t
176	870423000000	De peso total con carga máxima superior a 20 t
177	870431000000	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
178	870432000000	De peso total con carga máxima superior a 5 t
179	870441000000	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
180	870442000000	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
181	870443000000	De peso total con carga máxima superior a 20 t
182	870451000000	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
183	870452000000	De peso total con carga máxima superior a 5 t
184	870460000000	Los demás, únicamente propulsados con motor eléctrico
185	870490000000	Los demás
186	870510000000	Camiones grúa
187	870520000000	Camiones automóbiles para sondeo o perforación
188	870530000000	Camiones de bomberos
189	870540000000	Camiones hormigonera
190	870590000000	Los demás
191	870911000000	Eléctricas
192	870919000000	Las demás
193	871000000000	Tanques y demás vehículos automóbiles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.
194	871110000000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>
195	871120100000	Con cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> hasta 125 cm <sup>3</sup> inclusive
196	871120200000	Con cilindrada superior a 125 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>
197	871130000000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>
198	871140000000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>
199	871150000000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>
200	871160000000	Propulsados con motor eléctrico
201	871190000000	Los demás
202	871610000000	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana
203	871620000000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola
204	871631100000	De acero inoxidable para el transporte de leche
205	871631900000	Los demás
206	871639000000	Los demás
207	871640000000	Los demás remolques y semiremolques
208	880100000000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor
209	880211000000	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg
210	880212000000	De peso en vacío superior a 2.000 kg
211	880220100000	De uso comercial
212	880220900000	Los demás
213	880230100000	De uso comercial
214	880240100000	De uso comercial
215	880240900000	Los demás



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
216	880260000000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales
217	890110100000	De eslora inferior o igual a 15 m
218	890110900000	Otros
219	890120000000	Barcos cisterna
220	890130000000	Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20
221	890190100000	De eslora inferior o igual a 15 m
222	890190900000	Otros
223	890200100000	Que no excedan de 250 toneladas brutas de registro
224	890200900000	Los demás
225	890311000000	Equipadas o diseñadas para equiparlas con motor, de peso en vacío, sin motor, inferior o igual a 100 kg
226	890312000000	No diseñadas para ser utilizadas con motor y de peso en vacío inferior o igual a 100 kg
227	890319000000	Las demás
228	890321000010	Con casco de fibra de vidrio, de longitud superior o igual a 5,5 m
229	890321000090	Los demás
230	890322000010	- Con casco de madera, con registro inferior o igual a 250 toneladas brutas
231	890322000020	Con casco de fibra de vidrio
232	890322000090	Los demás
233	890323000010	Con casco de madera, con registro inferior o igual a 250 toneladas brutas
234	890323000020	Con casco de fibra de vidrio
235	890323000090	Los demás
236	890331000010	Con casco de fibra de vidrio, de longitud superior o igual a 5,5 m
237	890331000090	Los demás
238	890332000010	Con casco de madera, con registro inferior o igual a 250 toneladas brutas
239	890332000020	Con casco de fibra de vidrio
240	890332000090	Los demás
241	890333000010	- Con casco de madera, con registro inferior o igual a 250 toneladas brutas
242	890333000020	Con casco de fibra de vidrio
243	890333000090	Los demás
244	890393000010	Con casco de fibra de vidrio, de longitud superior o igual a 5,5 m
245	890393000090	Los demás
246	890399000010	Con casco de madera, con registro inferior o igual a 250 toneladas brutas
247	890399000020	Con casco de fibra de vidrio
248	890399000090	Los demás
249	890400000000	Remolcadores y barcos empujadores
250	890510000000	Dragas
251	890520000000	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles
252	890590000000	Los demás
253	890610000000	Navíos de guerra
254	890690000000	los demás



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

S/ No	Inciso Arancelario	Descripción del Código
	7ma Enmienda (2022)	
255	890710000000	Balsas inflables
256	890790900000	Los demás
257	890800000000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace